

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
55	8.870 ptas./bimestre
80	13.435 ptas./bimestre
100	20.992 ptas./bimestre
125	32.800 ptas./bimestre
150	47.230 ptas./bimestre
200	83.962 ptas./bimestre
250	131.190 ptas./bimestre

Cuota variable o de consumo:
Consumo doméstico.

Hasta 20 m ³ bimestre	44,22 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	48,37 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	52,47 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante bimestre	56,67 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial.

Hasta 60 m ³ bimestre	47,22 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 200 m ³ bimestre	56,07 ptas./m ³
Más de 200 m ³ en adelante bimestre	64,97 ptas./m ³

Organismos oficiales.

Tarifa única	46,17 ptas./m ³
--------------	----------------------------

Cuota de contratación:

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Parámetro «p» = 41,35 ptas.

Parámetro «t» = 41,35 ptas.

Fianzas:

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	2.197 ptas.
15	3.375 ptas.
20	8.000 ptas.
25	15.625 ptas.
30	27.000 ptas.
40	64.000 ptas.
50 y ss.	125.000 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.993 ptas./mm.

Parámetro B: 20.515 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (RF-H-133).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 11 de diciembre de 1995, se ordenó la iniciación del Expediente Expropiación de la obra clave: RF-H-133, «Refuerzo de firme de la H-131 entre intersecciones de accesos a Villanueva de los Castillejos y de nuevo acceso a El Almendra» cuyo proyecto fue aprobado con fecha 5 de Junio de 1995.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos el día 6 de febrero de 1996, en horas de 12,00 a 13,00, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17-1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 9 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Lugar: Ayuntamiento.

Hora: 12,00 a 13,00.

Finca: 1.

POL/parc.: 3/1.

Propietario: Don José González Martín.

Día: 6 de febrero de 1996.

Finca: 2.

POL/parc.: 3/3.

Propietario: Hros. de don Lorenzo Márquez Romero.

Día: 6 de febrero de 1996.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAEN)

EDICTO. (PP. 23/96).

Don José Luis Manrique García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de los Villares (Jaén).

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias promovido por este Ayuntamiento a instancia de don Pedro y don Lorenzo Delgado Tirado, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Toda la zona afectada por la modificación, y el plazo de suspensión es hasta la publicación de la aprobación definitiva.

Los Villares, 28 de diciembre de 1995

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 64/96).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de diciembre, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, que se tramita.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expresado proyecto se somete a información pública por plazo de un mes, en el Negociado 3.º de Secretaría, para que durante dicho período pueda ser examinado y presentarse las alegaciones pertinentes.

Torredonjimeno, 2 de enero de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1995, aprobó las bases por las que se ha de regir la Convocatoria de la Oposición Libre para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y cuyo tenor literal es como sigue:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO-JEFE DE LA POLICIA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR (CORDOBA)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2.- La plaza citada adscrita a 4a Escala Básica, conforme determina el artículo 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de marzo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del arts 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989 de 8 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 194/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, las será de aplicación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a los distintos categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, las será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración autónoma, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos compromisos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a MIL QUINIENTAS PESETAS (1.500 Ptas.), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.